

JUNTA DE ACLARACIONES
(II)



ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO O.M. 10/16, QUE TIENE COMO OBJETO ADJUDICAR EL CONTRATO DE INVERSIÓN PÚBLICA A LARGO PLAZO DENOMINADO PROYECTO INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FINANCIAMIENTO; RETIRO, INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE LUMINARIAS; INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TELEGESTIÓN Y COMUNICACIONES; OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO; Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **09:00 (nueve) horas** del día **07 (siete) de Marzo de 2016**, hora y fecha señalada en las Bases de la Licitación identificada con el numero **O.M.10/16**, con fundamento en el artículo 130 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, para la realización de las aclaraciones de los documentos, requisitos, especificaciones y en general sobre cualquier punto relativo a la interpretación de las Bases, Convocatoria o descripción de los servicios de esta licitación, constituidos en la sala de juntas en el Edificio del Real ubicado en Calle Victoria e Independencia No. 100, noveno piso, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, se procede por parte del Comité de Compras a hacer constar que en este acto comparecen, por sí o debidamente representados, los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto haciendo constar que al mismo comparecen los siguientes participantes:

LICITANTE	REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO HTCJ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	FRANCISCO MANUEL CHÁVEZ GONZÁLEZ
LED LUMINA LEASING, S.A. DE C.V. SOFOM ENR	BERNARDO ALBERTO ALVÍDREZ CAMACHO
FLUOTEC SAPI DE C.V.	ANTONIO HUMBERTO CÓRDOVA GONZÁLEZ
AVETRONIC, S.A. DE C.V.	KARLA DAHIANA LEDEZMA GONZÁLEZ
NETSCO, S. DE R.L. DE C.V.	NOEL CHÁVEZ TORRES

En primera instancia, se realiza por parte de la convocante la siguiente:

ACLARACIÓN

PRIMERA. EN LAS BASES EN EL APARTADO 2.4. REPRESENTANTE DE LA CONVOCANTE Y DOMICILIO:



DICE:

"Dentro del procedimiento de la LICITACIÓN, los actos de la CONVOCANTE serán llevados a cabo por conducto del Administrador del Proyecto, C. Lic. Rafael Mata Márquez y del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, C.P. David Heurico Ontiveros Román, quienes estarán a cargo de la LICITACIÓN, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las juntas de aclaraciones..."

DEBE DECIR:

*"Dentro del procedimiento de la LICITACIÓN, los actos de la CONVOCANTE serán llevados a cabo por conducto del Administrador del Proyecto, C. Lic. Rafael Mata Márquez y el **Comité de Compras del Municipio de Chihuahua**, quienes estarán a cargo de la LICITACIÓN, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las juntas de aclaraciones..."*

ACTO SEGUIDO LOS LICITANTES REALIZAN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

A. GRUPO HTCJ & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Se hace constar que el Licitante presenta en dos Anexos, en su primer escrito manifestó las siguientes preguntas:

1. REFERENCIA: Numeral 2.6.1. Garantía de Seriedad de la Propuesta

¿Con la finalidad de no encarecer el proceso hacia el municipio y la ciudadanía, solicitamos sea ampliado el concepto de la garantía por medio de cheque cruzado y algún otro mecanismo que permita garantizarse el Municipio en la garantía de seriedad, o en su caso que disminuya el importe de la garantía de seriedad

RESPUESTA.- No, para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.

En su segundo escrito manifestó las siguientes preguntas:

1. REFERENCIA: Numeral 2.6.1. Garantía de Seriedad de la Propuesta

¿Con la finalidad de no encarecer el proceso hacia el municipio y la ciudadanía, solicitamos sea ampliado el tipo de garantía por medio de cheque cruzado o billete de depósito o algún otro medio de caución suficiente que permita garantizar a satisfacción del Municipio en seriedad de nuestra proposición, o en su caso, se disminuya el porcentaje de la garantía de seriedad. Lo anterior de conformidad al Art. 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

RESPUESTA.- No, para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.



2. REFERENCIA.- 4.2.22. Contenido Nacional

Solicitamos a la Convocante se nos aclare si en la luminaria solicitan el 65% de grado de contenido de Nacional ¿Por qué en la Telegestión no lo piden, si también es desarrollo tecnológico?

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.

3. REFERENCIA. Anexo Doce Numeral Dieciséis, Anexo Doce Propuesta Técnica

Solicitamos a la convocante manifieste si es posible utilizar otro sistema de telegestión al indicado en las bases y anexos de la presente licitación que cumple cabalmente con las necesidades y funciones, pero con otras especificaciones técnicas. Lo anterior, toda vez que por la descripción de las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria del presente procedimiento, se infiere fundadamente que solo una marca cumple con ellas, y en el mercado existe solo un proveedor de la misma. En su caso, que la Convocante argumente fundada y motivadamente las razones justificadas que existen para la adquisición de bienes de marca determinada. Ya que este requisito limita el número de participantes en el presente procedimiento y si es posible modificar por parte de la convocante este aspecto de la Convocatoria, siempre y cuando no se modifiquen sustancialmente las características de los bienes, como en la especie se propone con otra alternativa técnica que desempeña la misma función a la solicitada. Sirven de sustento a nuestra petición los siguientes artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Artículo 36. Los requisitos y condiciones que contengan las bases deberán ser los mismos para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega; plazos para la ejecución de los trabajos; normalización; forma y plazo de pago; penas convencionales; anticipos y garantías.

ARTÍCULO 38. Los convocantes, siempre que ello no tenga por efecto limitar el número de participantes, podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, cuando menos con cinco días naturales de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, en los siguientes casos: I. Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación o comunicación; y II. En el caso de las bases de la licitación, se publique un aviso en los mismos términos a que se refiere el artículo 35 de esta Ley, a fin de que los interesados concurren, en su caso, ante la propia entidad, ayuntamiento, dependencia u organismo para conocer, de manera específica, la o las modificaciones respectivas. No será necesario hacer la publicación del



aviso a que se refiere esta fracción, cuando las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones, siempre que, a más tardar en el plazo señalado en este artículo, se entregue copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases de la correspondiente licitación. Las modificaciones de que trata este artículo no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los bienes, obras o servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

RESPUESTA.- No existe referencia, sugerencia o preferencia con compañías y/o marcas. Deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, por lo que deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones, de conformidad con el Artículo 129 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

B. LED LUMINA LEASING, S.A. DE C.V. SOFOM ENR

Por medio de la persona que acude a este Acto, el **C. BERNARDO ALBERTO ALVÍDREZ CAMACHO**, manifestó no tener preguntas o dudas respecto del contenido de las bases que rigen el presente procedimiento.

C. FLUOTEC, S.A.P.I. DE C.V.

Por medio de la persona que acude a este Acto, el **C. ANTONIO HUMBERTO CÓRDOVA GONZÁLEZ**, manifestó no tener preguntas o dudas respecto del contenido de las bases que rigen el presente procedimiento.

D. AVETRONIC, S.A. DE C.V.

Por medio de la persona que acude a este Acto, la **C. KARLA DAHIANA LEDEZMA GONZÁLEZ** manifestó no tener preguntas o dudas respecto del contenido de las bases que rigen el presente procedimiento.

E. NETSCO, S. DE R.L. DE C.V.

Se hace constar que el participante **NETSCO, S. DE R.L. DE C.V.**, exhibe escrito diverso al solicitado por esta convocante denominado ANEXO B, y presenta un escrito libre sin firmar, en donde establece las siguientes preguntas:

1. ¿La energía puede ser de energía verde, o cualquier tipo de fuente de generación?

RESPUESTA.- Para la elaboración de su proposición los LICITANTES, deberán apegarse a lo establecido en el Anexo 12 del Concepto Tres de las presentes Bases.



2. ¿El fideicomiso auditara la fuente de energía?

RESPUESTA.- NO.

3. ¿Fecha de entrada esperada del proyecto de alumbrado?

RESPUESTA.-Deberá apegarse al Apartado 2.7. de las bases, denominado Plazo y Condiciones de Entrega .

4. ¿Quién va ser el administrador del fideicomiso?

RESPUESTA.- No es posible dar respuesta a la pregunta en los términos planteados, toda vez que la creación del fideicomiso es posterior a la adjudicación del Contrato.

5. ¿Se creará una estructura administrativa para la administración del contrato a 10 años?

RESPUESTA.- Las que señala la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua.

6. ¿Con que ley estatal se encuentra constituido el fideicomiso?

RESPUESTA.- No es posible dar respuesta a la pregunta en los términos planteados, toda vez que la creación del fideicomiso es posterior a la adjudicación del Contrato.

7. ¿Dónde va estar radicado el fideicomiso?

RESPUESTA.- Deberá estarse a lo ya resuelto.

8. ¿Sera banca pública o de inversión señalar que tipo?

RESPUESTA.-Deberá apegarse al Apartado 2.1. de las bases, denominado Definición de Término.

9. Por qué no una asociación publico privada en lugar del fideicomiso?

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, lo anterior de conformidad al Apartado 4.7. denominado No Negociabilidad.

10. ¿Se encuentra autorizada este fideicomiso por la SHCP?

RESPUESTA.- No es posible dar respuesta a la pregunta en los términos planteados, toda vez que la creación del fideicomiso es posterior a la adjudicación del Contrato.



11. ¿Cuál es el criterio para cambiar las 70 mil lámparas?

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.

12. ¿Cuál fue el criterio para la selección de tipo y wattaje de las lámparas?

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.

13. ¿Cuál es el censo de luminarias en el municipio? ¿ya está validado por la CFE y fecha en el que fue validado?

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.

14. ¿Si se tiene ese censo, cuales con las cargas de electricidad que requiere el proyecto?

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.

15. ¿Por qué si hay cambio de conductor, transformadores y postes, no es considerada obra de electrificación municipal? ¿acaso no se considera como obra municipal?

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.

16. ¿Cuál es el laboratorio que se va tomar como referencia a la certificación de las lámparas?

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en el Anexo Diecisiete de las Bases que rigen el presente procedimiento.

17. ¿Pueden ser laboratorios extranjeros?

RESPUESTA.- Deberá estarse a lo ya resuelto.



18. En caso de ser extranjero, ¿Se homologará el laboratorio?

RESPUESTA.- Deberá estarse a lo ya resuelto.

19. ¿Cuáles son las normas que deberán cumplir las lámparas? Indicar si son normas federales del tipo CONUEE o privadas como NORMEX

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en el Anexo Diecisiete de las Bases que rigen el presente procedimiento.

20. ¿Qué opción hay si la lámpara que ofertamos en nuestra empresa es mejor que la que están solicitando para la adquisición?

RESPUESTA.- Deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas que se establecen en la Bases del presente procedimiento.

21. ¿Si hay mejor costo y calidad, es posible ofertar?

RESPUESTA.- Deberá estarse a lo ya resuelto.

22. ¿Quién evalúa otras opciones y sobre qué criterios?

RESPUESTA.- No es posible dar respuesta a la pregunta en los términos planteados, por lo que para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.

23. En un luminario de led siempre va incluido un procesador que determina la vida útil esperada del luminario ¿Va necesitar la certificación el procesador?

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.

24. ¿Puede sustituirse o recomendarse un luminario con un procesador diferente o de mejor vida?

RESPUESTA.- Deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, por lo que para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.



25. ¿Cómo y quien supervisa la calidad de la instalación del nuevo alumbrado o es necesario de contar con la certificación por parte de una UVIE (Unidad de Verificación en Instalaciones Eléctricas).

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.

26. ¿Sera necesario mostrar cada uno de los componentes del proyecto? ¿Explotación por cedúlas de producto y componentes?

RESPUESTA.- Deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.

27. ¿Será necesario elaborar cédulas y desglose de ingeniería por circuito o ramal a modificar?

RESPUESTA.- Deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.

28. ¿Quién o qué instancia supervisará la ingeniería?

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.

29. ¿Cuál es el porcentaje de perdida máximo autorizada en un trasformador?

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.

30. ¿El medidor sugerido tipo ANSI o se puede sugerir medidores en un tablero concentrador?

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.

31. ¿Se pueden utilizar medidores con riel DIN o deben ser de cuchillas o socket?

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.



32. ¿Cuál es la clase autorizada para los medidores? Ya que en el mercado existen clase 5, 1 y .5. Favor de explicar

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.

33. ¿Cuál es la tecnología de confesión interrogación de los medidores GRS, GSM o Radio Frecuencia Satelital preferida?

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.

34. ¿Puede utilizarse el mismo carrier de servicio de comunicación que utiliza el municipio o debe de ser diferente (Iusacell, A&T, Movistar, etc)?

RESPUESTA.- Deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, por lo que para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.

35. ¿Se deben de encriptar las comunicaciones o aislarlas de las bandas y frecuencias de uso del municipio.

RESPUESTA.- No es posible dar respuesta a la pregunta en los términos planteados, por lo que para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.

36. ¿Las unidades (camionetas con canastilla) camiones y equipos para brindar el servicio deben de ser propiedad del prestador del servicio o pueden ser subcontratadas o arrendadas y cómo se verificara la Administración del fideicomiso el cumplimiento de este requerimiento a lo largo del periodo del servicio?

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en el Anexo Catorce de las Bases que rigen el presente procedimiento. Por lo que se refiere a la segunda parte de su pregunta, el Fideicomiso no participa en la supervisión del Proyecto.



37. Pueden cambiar las condiciones mencionadas en la pregunta anterior o deben permanecer siempre igual a lo largo del contrato?

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en el Anexo Catorce y el Apartado 4.7. denominado No Negociabilidad de las Bases que rigen el presente procedimiento.

38. ¿De qué manera se validará la experiencia operativa, en términos generales de cada uno de los participantes en el proceso? ¿debe exhibir contratos y finiquitos ante qué instancia? Favor de definir instancia

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.

39. ¿El proyecto que suministrara la energía puede ser el sistema de legado de la legislación anterior a la reforma energética de 2014 o puede ser de nueva legislación?

RESPUESTA.- De acuerdo al caso en específico, deberá sujetarse a la normatividad aplicable.

40. Si es un proyecto legado, ¿Quién firmaría la incorporación a la sociedad de auto abasto? ya que en términos de la ley el usuario final es quien debe tomar la acción de la sociedad (Municipio). Ampliar esta posibilidad de contratación.

RESPUESTA.- De acuerdo al caso en específico, deberá sujetarse a la normatividad aplicable.

41. ¿Los herrajes, postes y accesorios que se incluyan en el proyecto deberán estar certificados? Ya que CFE valida las instalaciones donde se presta el servicio derivado del uso de su red de transmisión para la entrega de energía.

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, lo establecido en las Juntas de Aclaraciones y la normatividad aplicable.

42. Mencionar si el laboratorio que certifica los equipos de la pregunta 41 debe ser LAPEM u otro laboratorio.

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, lo establecido en las Juntas de Aclaraciones y la normatividad aplicable.



43. En caso de ser otro laboratorio, mencionar cuales serán autorizados.

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, lo establecido en las Juntas de Aclaraciones y la normatividad aplicable.

44. ¿Se pueden usar varias marcas que tienen las mismas características a las que ustedes solicitan?

RESPUESTA.- Deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, por lo que para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.

45. ¿En el fideicomiso se encuentra establecido que porcentaje de utilización que deberá destinar el municipio del DAP para dar servicio a la deuda y depositar en el fideicomiso?

RESPUESTA.- Para el presente procedimiento se cuentan con las autorizaciones correspondientes para realizar las erogaciones plurianuales necesarias, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Proyecto, de conformidad con el Decreto 1333/16 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 3 de febrero de 2016.

46. ¿Se va etiquetar el DAP cobrado al 100% de las lámparas existentes o sólo a las que se sustituyen?

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento, lo establecido en las Juntas de Aclaraciones y la normatividad aplicable.

47. Existe contemplado pago o anticipos al servicio que brinda el prestador de servicios?

RESPUESTA.- Deberá apegarse a lo establecido en el Apartado 2.8. denominado Condiciones de Precio y Pago de las Bases que rigen el presente procedimiento.

48. ¿En caso afirmativo, Cómo se van hacer los pagos y anticipos del servicio?

RESPUESTA.- Deberá apegarse a lo establecido en el Apartado 2.8. denominado Condiciones de Precio y Pago de las Bases que rigen el presente procedimiento.



49. ¿El proyecto considera las pérdidas técnicas por transmisión que maneja CFE? ¿como las considera y si estas se deben de mostrar en alguna manera ante el fideicomiso?

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en el Anexo Doce Concepto Tres de las Bases que rigen el presente procedimiento, por lo que se refiere a la segunda parte de su pregunta, el Fideicomiso no interviene en el proceso técnico.

50. El fideicomiso y los fondos proyectados pueden ser usados como garantía colateral para otros proyectos por parte del ganador

RESPUESTA.- No.

51. ¿Según el fideicomiso cómo será la entrega de las partidas de cada obra?

RESPUESTA.- Deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento y lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.

52. ¿De qué manera la CFE, participara en el proyecto puesto que el censo de luminarias deberá ser firmado de común acuerdo entre la CFE y Municipio?

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento y lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.

53. ¿De que manera se hará la entrega de la localización de los postes e instalaciones a modificar será con Geolocalización (GPS) o coordenadas (KMS), Google Earth, o archivos de base de datos con Excel?

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en el Anexo Dieciséis de las Bases que rigen el presente procedimiento.

54. Todos los postes y transformadores cuentan con una nomenclatura establecida por CFE, al momento de ser sustituidos ¿Se utilizara la nomenclatura o identificación de CFE, para los postes o se deberá desarrollar una nueva nomenclatura?

RESPUESTA.- El proyecto no contempla modificaciones a la infraestructura de la Comisión Federal de Electricidad.



55. ¿En caso de ser nueva esta nomenclatura estará sujeta a la autorización de la CFE?

RESPUESTA.- Deberá atender a lo ya resuelto.

56. Quien será el área responsable de la autorización por parte de CFE?, el área de ISC (ingeniería servicio al cliente) Medición o Distribución. Favor de explicar.

RESPUESTA.- Deberá atender a lo ya resuelto.

57. La energía en términos de pesos por kWh suministrado debe ser desglosado todos los costos?

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en las Bases que rigen el presente procedimiento y lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.

58. ¿Se puede migrar la tarifa de referencia para obtener un mejor costo por Kwh?

RESPUESTA.- Para la elaboración de su Proposición deberá apegarse a lo establecido en el Anexo Veintiocho Concepto Tres de las Bases que rigen el presente procedimiento.

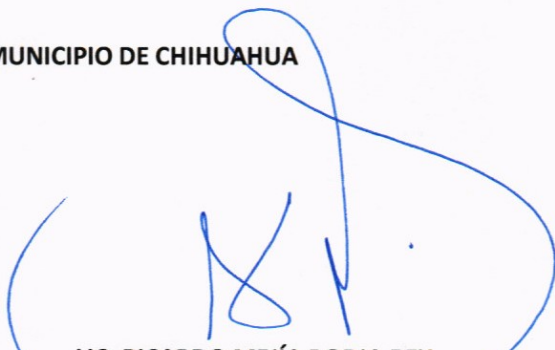
Las presentes aclaraciones a las bases para la licitación identificada con el número **O.M. 10/16**, tendrán efectos generales y obligatorios para todos los participantes en la misma, aún y cuando no hallan comparecido a la presente junta de aclaraciones, debiendo considerar lo aquí asentado para la elaboración de sus propuestas.

Firman el presente documento las personas que intervinieron en el acto el día de su fecha, haciéndose entrega de copia de la misma a cada uno de los presentes.



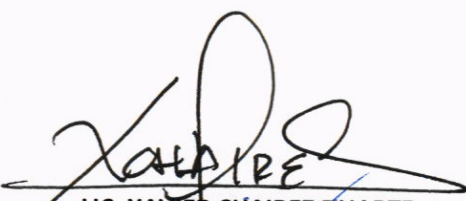
COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

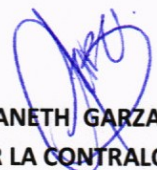

C.P. DAVID HEURICO ONTIVEROS RÓMAN
OFICIAL MAYOR Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS


LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL Y SECRETARIO
EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS


LIC. ARMANDO ANTONIO HOLGUÍN CORDOVA
VOCAL -POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS


LIC. HÉCTOR DAVID AGUILERA CARBAJAL
VOCAL - PROVEEDOR MUNICIPAL


LIC. XAVIER CHAIREZ DUARTE
ASESOR- REGIDOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN


LIC. JANETH GARZA GARZA
ASESOR - POR LA CONTRALORÍA JURÍDICA


C. NURY SOSA GALLEGOS
ASESOR - POR EL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE REGIDORES DE FOMENTO
ECONÓMICO


LIC. CARLOS MARTÍNEZ NATERA
ASESOR - REPRESENTANTE DEL SINDICO
MUNICIPAL



LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
ADMINISTRADOR DEL PROYECTO

LIC. LUISA ANDREA PÉREZ VILLALBA
INVITADA – POR LA COORDINACIÓN DE
CONTROL Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS

ING. FERNANDO MARTÍNEZ PRIETO
INVITADO – SUBDIRECTOR DE ALUMBRADO
PÚBLICO

LIC. EVER FABIÁN SÁNCHEZ DÍAZ
INVITADO – POR LA UNIDAD JURÍDICA DE
OFICIALÍA MAYOR

LIC. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO
INVITADA – REGIDORA DEL H.
AYUNTAMIENTO

LIC. ANA LUISA HERRERA LASO
INVITADA – REGIDORA DEL H.
AYUNTAMIENTO



POR LOS LICITANTES ASISTENTES

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
GRUPO HTCJ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	FRANCISCO MANUEL CHÁVEZ GONZÁLEZ	
LED LUMINA LEASING, S.A. DE C.V. SOFOM ENR	BERNARDO ALBERTO ALVIDREZ CAMACHO	
FLUOTEC S.A.P.I. DE C.V.	ANTONIO HUMBERTO CÓRDOVA GONZÁLEZ	
AVETRONIC, S.A. DE C.V.	KARLA DAHIANA LEDEZMA GONZÁLEZ	
NETSCO, S. DE R.L. DE C.V.	NOEL CHÁVEZ TORRES	

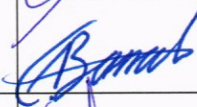
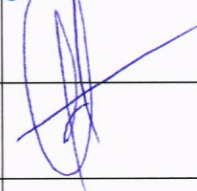
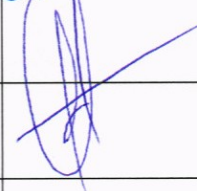
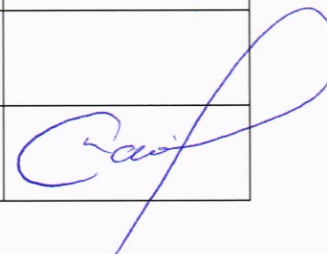
LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 10/16, QUE TIENE COMO OBJETO ADJUDICAR EL CONTRATO DE INVERSIÓN PÚBLICA A LARGO PLAZO DENOMINADO PROYECTO INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FINANCIAMIENTO; RETIRO, INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE LUMINARIAS; INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TELEGESTIÓN Y COMUNICACIONES; OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO; Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SOLICITADO POR MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE FECHA 07 (SIETE) DE MARZO DE 2016.

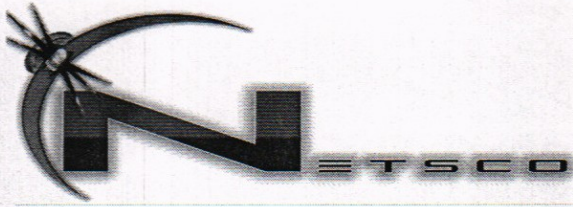


LISTA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONE DEL **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. OM- 03/15**, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN PÚBLICA A LARGO PLAZO DENOMINADO "PROYECTO INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO", POR UN PERÍODO DE 10 AÑOS, SOLICITADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA., **A LAS 09:00 HORAS, 07 DE MARZO DE 2016.**

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS				
NOMBRE	PUESTO	FIRMA	SUPLENTE Y/O INVITADO	FIRMA
C.P. DAVID HEURICO ONTIVEROS ROMAN	OFICIAL MAYOR PRESIDENTE DEL COMITÉ			
LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY	TESORERO MUNICIPAL SECRETARIO EJECUTIVO		Lic. Nancy K Gil Beltrán	
LIC. ARMANDO HOLGUÍN CÓRDOVA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS VOCAL		Patricia Liliana Chavez Hdez	
C.P. GUADALUPE MUÑOZ CARREÓN	COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		Lic. Luis Andrea Pérez Villalbo	
LIC. HECTOR DAVID AGUILERA CARBAJAL	PROVEEDOR MUNICIPAL VOCAL			
LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ASESOR			
LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ	CONTRALOR JURÍDICO ASESOR		Lic. Jareth Gonzalez Gonzalez	
LIC. HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ	SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO ASESOR			
LIC. XAVIER CHAIRES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN ASESOR		Xavier Chaires Díaz F P	
C. JACOBO MESTA FITZMAURICE	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE FOMENTO ECONÓMICO ASESOR		Nury Sosa Gallegos	
ARQ. JESÚS ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO		Lic. Oscar Rodriguez L.	
LIC. EVER FABIAN SANCHEZ DIAZ	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR			

POR LOS CONCURSANTES:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
GRUPO HTCJ Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	Fco Manuel Chavez Gonzalez	
LED LUMINIA LEASING S.A. DE C.V., SOFOM ENR	Bernardo Alberto Alvarez Camacho	
INTELLISWITCH S.A. DE C.V.		
FLUOTEC SAPI DE C.V.	Antonio Humberto Cordova Glez	
AVETRONIC S.A. DE C.V.	Karla Ledezma Gonzalez	Karla Ledezma Glez.
KICEL MEXICANA S.A. DE C.V.		
CORPORATIVO CONSTRUCTOR MEXIQUENSE S.A. DE C.V		
NETSCO S. DE R.L. DE C.V.	Noel Chavez Torres	



Netsco S. de R.L. de C.V.

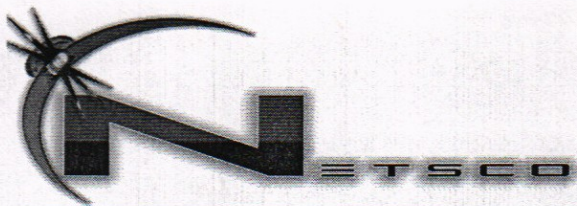
Chihuahua, Chihuahua a 7 de marzo de 2016.

**A QUIEN CORRESPONDA
COMITÉ DE COMPRAS DE LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-**

El suscrito, ING. NOEL CHAVEZ TORRES, y con la personalidad legal que me envuelve como Gerente General de NETSCO, S. de R. L. de C.V., en atención a la licitación pública O.M. 10/16, relativa a la adjudicación del contrato de inversión pública a largo plazo denominado proyecto integral de alumbrado público, por un periodo de 10 años, solicitado por el Municipio de Chihuahua, comparezco ante este honorable comité de compras para hacerle entrega de las siguientes preguntas con respecto a la segunda junta de aclaraciones:

PREGUNTAS.

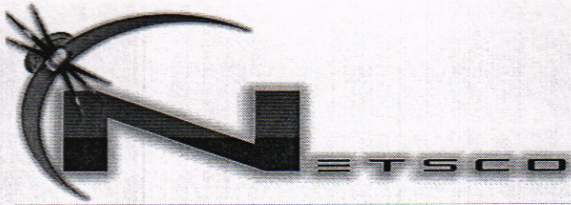
1. ¿La energía puede ser de energía verde, o cualquier tipo de fuente de generación?
2. ¿El fideicomiso auditara la fuente de energía?
3. ¿Fecha de entrada esperada del proyecto de alumbrado?
4. ¿Quién va ser el administrador del fideicomiso?
5. ¿se creará una estructura administrativa para la administración del contrato



Netsco S. de R.L. de C.V.

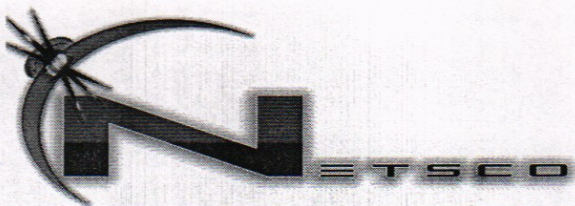
a 10 años?

6. ¿Con que ley estatal se encuentra constituido el fideicomiso?
7. ¿Dónde va estar radicado el fideicomiso?
8. ¿Sera banca pública o de inversión señalar que tipo?
9. Por qué no una asociación publico privada en lugar del fideicomiso?
10. ¿Se encuentra autorizada este fideicomiso por la SHCP?
11. ¿Cuál es el criterio para cambiar las 70 mil lámparas?
12. ¿Cuál fue el criterio para la selección de tipo y wattaje de las lámparas?
13. ¿Cuál es el censo de luminarias en el municipio? ¿ya está validado por la CFE y fecha en el que fue validado?
14. ¿Si se tiene ese censo, cuales con las cargas de electricidad que requiere el proyecto?
15. ¿Por qué si hay cambio de conductor , transformadores y postes, no es considerada obra de electrificación municipal? ¿acaso no se considera como obra municipal?
16. ¿Cuál es el laboratorio que se va tomar como referencia a la certificación de las lámparas?
17. ¿Pueden ser laboratorios extranjeros?
18. En caso de ser extranjero, ¿Se homologará el laboratorio?
19. ¿Cuáles son las normas que deberán cumplir las lámparas? <indicar si son normas federales del tipo CONUEE o privadas como NORMEX
20. ¿Qué opción hay si la lámpara que ofertamos en nuestra empresa es mejor que la que están solicitando para la adquisición?
21. ¿Si hay mejor costo y calidad, es posible ofertar?



Netsco S. de R.L. de C.V.

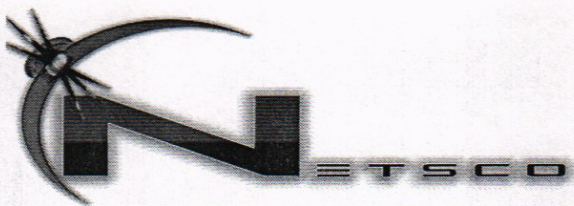
22. ¿Quién evalúa otras opciones y sobre qué criterios?
23. En un luminario de led siempre va incluido un procesador que determina la vida útil esperada del luminario ¿Va necesitar la certificación el procesador?
24. ¿Puede sustituirse o recomendarse un luminario con un procesador diferente o de mejor vida?
25. ¿Cómo y quien supervisa la calidad de la instalación del nuevo alumbrado o es necesario de contar con la certificación por parte de una UVIE (Unidad de Verificación en Instalaciones Eléctricas).
26. ¿Sera necesario mostrar cada uno de los componentes del proyecto?
¿Explotación por cedúlas de producto y componentes?
27. ¿Será necesario elaborar cédulas y desglose de ingeniería por circuito o ramal a modificar?
28. ¿quien o que instancia supervisará la ingeniería?
29. ¿Cuál es el porcentaje de perdida máximo autorizada en un trasformador?
30. ¿El medidor sugerido tipo ANSI o se puede sugerir medidores en un tablero concentrador ?
31. ¿Se pueden utilizar medidores con riel DIN o deben ser de cuchillas o socket?
32. ¿Cuál es la clase autorizada para lo medidores? Ya que en el mercado existen clase 5, 1 y .5. Favor de explicar
33. Cuál es la tecnología de confesión interrogación de los medidores GRS, GSM o Radio Frecuencia Satelital preferida?
34. ¿Puede utilizarse el mismo carrier de servicio de comunicación que utiliza el municipio o debe de ser diferente (Iusacell, A&T, Movistar, etc)?
35. ¿se deben de encriptar las comunicaciones o aislarlas de las bandas y



Netsco S. de R.L. de C.V.

frecuencias de uso del municipio

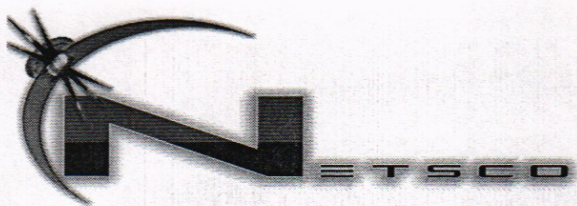
36. ¿Las unidades (camionetas con canastilla) camiones y equipo s para brindar el servicio deben de ser propiedad del prestador del servicio o pueden ser subcontratadas o arrendadas y cómo se verificara la Administración del fideicomiso el cumplimiento de este requerimiento a lo largo del periodo del servicio?
37. Pueden cambiar las condiciones mencionadas en la pregunta anterior o deben permanecer siempre igual a lo largo del contrato?
38. ¿De qué manera se validará la experiencia operativa, en términos generales de cada uno de los participantes en el proceso? ¿debe exhibir contratos y finiquitos ante qué instancia? Favor de definir instancia
39. ¿El proyecto que suministrara la energía puede ser el sistema de legado de la legislación anterior a la reforma energética de 2014 o puede ser de nueva legislación?
40. Si es un proyecto legado, ¿quien firmaría la incorporación a la sociedad de auto abasto? ya que en términos de la ley el usuario final es quien debe tomar la acción de la sociedad (Municipio). Ampliar esta posibilidad de contratación .
41. ¿Los herrajes, postes y accesorios que se incluyan en el proyecto deberán estar certificados? Ya que CFE valida las instalaciones donde se presta el servicio derivado del uso de su red de transmisión para la entrega de energía.
42. Mencionar si el laboratorio que certifica los equipos de la pregunta 41 debe ser LAPEM u otro laboratorio.
43. En caso de ser otro laboratorio, mencionar cuales serán autorizados.
44. ¿Se pueden usar varias marcas que tienen las mismas características a las



Netsco S. de R.L. de C.V.

que ustedes solicitan?

45. ¿En el fideicomiso se encuentra establecido que porcentaje de utilización que deberá destinar el municipio del DAP para dar servicio a la deuda y depositar en el fideicomiso?
46. ¿Se va etiquetar el DAP cobrado al 100% de las lámparas existentes o sólo a las que se sustituyen?
47. Existe contemplado pago o anticipos al servicio que brinda el prestador de servicios?
48. ¿en caso afirmativo, Cómo se van hacer los pagos y anticipos del servicio?
49. ¿el proyecto considera las pérdidas técnicas por transmisión que maneja CFE? ¿como las considera y si estas se deben de mostrar en alguna manera ante el fideicomiso?
50. EL fideicomiso y los fondos proyectados pueden ser usados como garantía colateral para otros proyectos por parte del ganador
51. ¿Según el fideicomiso cómo será la entrega de las partidas de cada obra?
52. ¿De qué manera la CFE, participara en el proyecto puesto que el censo de luminarias deberá ser firmado de común acuerdo entre la CFE y Municipio?
53. ¿de que manera se hará la entrega de la localización de los postes e instalaciones a modificar será con Geolocalización (GPS) o coordenadas (KMS), Google Earth, o archivos de base de datos con Excel?
54. Todos los postes y transformadores cuentan con una nomenclatura establecida por CFE, al momento de ser sustituidos ¿Se utilizara la nomenclatura o identificación de CFE, para los postes o se deberá desarrollar una nueva nomenclatura?



Netsco S. de R.L. de C.V.

55. ¿En caso de ser nueva esta nomenclatura estará sujeta a la autorización de la CFE?
56. Quien será el área responsable de la autorización por parte de CFE?, el área de ISC (ingeniería servicio al cliente) Medición o Distribución. Favor de explicar.
57. LA energía en términos de pesos por kWh suministrado debe ser desglosado todos los costos?
58. ¿Se puede migrar la tarifa de referencia para obtener un mejor costo por Kwh?

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

ING. NOEL CHAVEZ TORRES
GERENTE GENERAL DE NETSCO, S. de R.L. de C.V.

GRUPO HTCJ & ASOCIADOS SA DE CV
Calle Samaniego No 6617
GHA100819LU5
CHIHUAHUA, CHIH. MEXICO



PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. O.M. 10/2016

ANEXO B

FORMATO DE PREGUNTAS DE LOS LICITANTES

FECHA: 04 DE MARZO DEL 2016
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

FRANCISCO MANUEL CHAVEZ GONZALEZ en mi carácter de
REPRESENTANTE LEGAL de GRUPO HTCJ & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.,
solicito las siguientes aclaraciones:

Nº. ¹	REFERENCIA ²	TEMA ³	PREGUNTAS ³
1.-	NUMERAL 2.6.1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Con la finalidad de no encarecer el proceso hacia el municipio y la ciudadanía, solicitamos sea ampliado el concepto de la garantía por medio de cheque cruzado y algún otro mecanismo que permita garantizarse el municipio en la garantía de seriedad, o en su caso que disminuya el importe de la garantía de seriedad.

1 CONTINUAR SUCESIVAMENTE HASTA REALIZAR EL NUMERO DE PREGUNTAS QUE DESEE EL INTERESADO

2 PUNTOS DE LAS BASES

3 FAVOR DE SEÑALAR

NOTA: SE DEBERÁN FIRMAR TODAS LAS HOJAS QUE CONTENGAN PREGUNTAS

GRUPO HTCJ & ASOCIADOS, S.A.
DE C.V.


FRANCISCO MANUEL CHAVEZ
GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO HTCJ & ASOCIADOS SA DE CV

Calle Samaniego No 6617

GHA100819LU5

CHIHUAHUA, CHIH. MEXICO



PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. O.M. 10/2016

ANEXO B
FORMATO DE PREGUNTAS DE LOS LICITANTES

FECHA: 04 DE MARZO DEL 2016
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

FRANCISCO MANUEL CHAVEZ GONZALEZ en mi carácter de
REPRESENTANTE LEGAL de GRUPO HTCJ & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.,
solicito las siguientes aclaraciones:

No. ¹	REFERENCIA ²	TEMA ³	PREGUNTAS ³
1.-	NUMERAL 2.6.1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Con la finalidad de no encarecer el proceso hacia el municipio y la ciudadanía, solicitamos sea ampliado el tipo de garantía por medio de cheque cruzado o billete de depósito o algún otro medio de caución suficiente que permita garantizar a satisfacción del municipio en seriedad de nuestra proposición, o en su caso, se disminuya el porcentaje de la garantía de seriedad. Lo anterior de conformidad al artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
2.-	4.2.22	CONTENIDO NACIONAL	Solicitamos a la convocante se nos aclare si en la luminaria solicitan el 65% de grado de contenido Nacional, ¿Por qué en la telegestión no lo piden si también es desarrollo tecnológico?
3.-	ANEXO DOCE, NUMERAL 16	ANEXO DOCE, PROPUESTA TÉCNICA	Solicitamos a la convocante manifieste si es posible utilizar otro sistema de telegestión al indicado en las bases y anexos de la presente licitación, que cumple cabalmente con las necesidades y funciones, pero con otras especificaciones técnicas. Lo anterior, toda vez que por la descripción de las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria del presente procedimiento, se infiere

GRUPO HTCJ & ASOCIADOS SA DE CV

Calle Samaniego No 6617

GHA100819LU5

CHIHUAHUA, CHIH. MEXICO



fundadamente que solo una marca cumple con ellas y en el mercado existe solo un proveedor de la misma. En su caso, que la convocante argumente fundada y motivadamente las razones justificadas que existen para la adquisición de bienes de marca determinada. Ya que este requisito limita el número de participantes en el presente procedimiento y sí es posible modificar por parte de la convocante este aspecto de la convocatoria siempre y cuando no se modifiquen sustancialmente las características de los bienes, como en la especie se propone con otra alternativa técnica que desempeña la misma función a la solicitada. Sirven de sustento a nuestra petición los siguientes artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua:

Artículo 36 penúltimo párrafo que a la letra dice: "Los requisitos y condiciones que contengan las bases deberán ser los mismos para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega; plazos para la ejecución de los trabajos; normalización; forma y plazo de pago; penas convencionales; anticipos y garantías."

Artículo 38.- "Los convocantes, siempre que ello no tenga por efecto limitar el número de participantes, podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, cuando menos con cinco días naturales de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, en los siguientes casos: I. Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación o

GRUPO HTCJ & ASOCIADOS SA DE CV

Calle Samaniego No 6617

GHA100819LU5

CHIHUAHUA, CHIH. MEXICO



			comunicación; y II. En el caso de las bases de la licitación, se publique un aviso en los mismos términos a que se refiere el artículo 35 de esta Ley, a fin de que los interesados concurren, en su caso, ante la propia entidad, ayuntamiento, dependencia u organismo para conocer, de manera específica, la o las modificaciones respectivas. No será necesario hacer la publicación del aviso a que se refiere esta fracción, cuando las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones, siempre que, a más tardar en el plazo señalado en este artículo, se entregue copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases de la correspondiente licitación. Las modificaciones de que trata este artículo no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los bienes, obras o servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos."
--	--	--	--

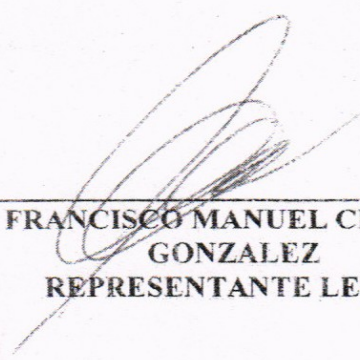
1 CONTINUAR SUCESSIVAMENTE HASTA REALIZAR EL NUMERO DE PREGUNTAS QUE DESEE EL INTERESADO

2 PUNTOS DE LAS BASES

3 FAVOR DE SEÑALAR

NOTA: SE DEBERÁN FIRMAR TODAS LAS HOJAS QUE CONTENGAN PREGUNTAS

**GRUPO HTCJ & ASOCIADOS, S.A.
DE C.V.**


**FRANCISCO MANUEL CHAVEZ
GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

**ACTA DE VISITA
AL LUGAR
(II)**

PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA No. O.M. 10/2016

ACTA DE LA SEGUNDA VISITA A LOS SITIOS

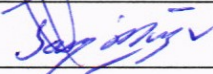
02 DE MARZO DE 2016
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE LA SEGUNDA VISITA A LOS SITIOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO O.M. 10/2016, QUE TIENE COMO OBJETO ADJUDICAR EL CONTRATO DE INVERSIÓN PÚBLICA A LARGO PLAZO DENOMINADO PROYECTO INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FINANCIAMIENTO; RETIRO, INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE LUMINARIAS; INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TELEGESTIÓN Y COMUNICACIONES; OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO; Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 9:00 horas del día 02 de marzo de 2016, reunidos en el lugar que ocupan las oficinas de la Subdirección de Alumbrado Público, sito en la Calle Novena y Tamborel No. 700 de la colonia San Rafael de esta Ciudad, por parte de la Comisión Municipal el Lic. Ricardo Mejía Borja Rey, en su carácter de Presidente, el Lic. Rafael Mata Márquez, en su calidad de Administrador del Proyecto y el Ing. Fernando Martínez Prieto, Subdirector de Alumbrado Público; como Asesor Técnico el Lic. Carlos Zubia Díaz; y como Asesor Jurídico el Lic. Oscar Rodríguez López; se hace constar lo siguiente:

Acto seguido y en términos de lo establecido en el Punto 3.6 de las Bases rectoras y la Aclaración Segunda de la Junta de Aclaraciones realizada el día 01 de marzo del 2016, conforme a la Convocatoria relativa a la presente licitación y con fundamento en lo preceptuado por el artículo 35 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua, por lo que se procede a levantar la presente Acta Circunstanciada con motivo de la realización de la segunda visita a los sitios donde se realizarán los trabajos del Proyecto.

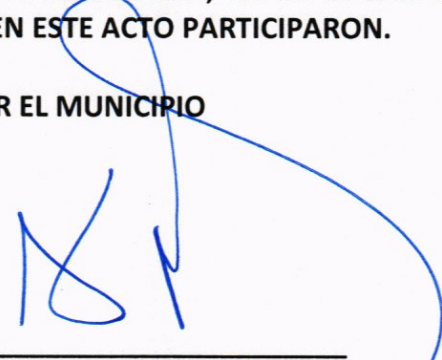
Siendo el día y la hora que se indicó en la Segunda Aclaración de la Junta de Aclaraciones de fecha 01 de marzo 2016, a efecto de llevar acabo la segunda vista donde se realizaran los trabajos materia de la presente licitación, se inicia con la bienvenida a los Licitantes, encontrándose presentes los siguientes:

CERTIFICADO DE PAGO	LICITANTE	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN OFICIAL	FIRMA
2735893	FLUOTEC SAPI DE C.V.	ANTONIO HUMBERTO CÓRDOVA GONZALEZ	0000006717532	
2744476	KICEL MEXICANA, S.A. DE C.V.	RAMÓN JAVIER MUÑIZ VEGA	0000055505037	

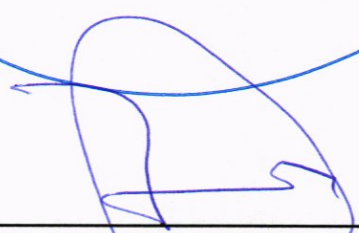
Los concursantes presentes manifiestan su voluntad de no llevar acabo el recorrido de la visita, toda vez que ellos asistieron al primer recorrido, teniendo conocimiento pleno de los puntos de trabajo.

SIENDO LAS 9:10 HORAS DE LA MAÑANA Y ASENTANDO QUE NO SE PRESENTO NINGÚN OTRO LICITANTE, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA, EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS, FIRMANDO PARA CONSTANCIA QUIENES EN ESTE ACTO PARTICIPARON.

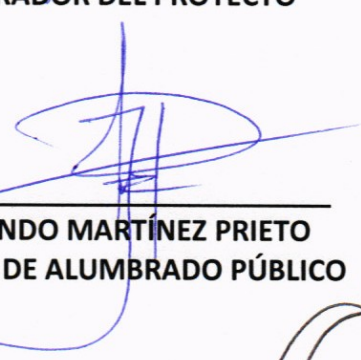
POR EL MUNICIPIO



LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL



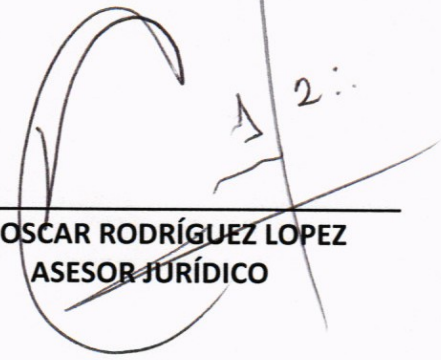
LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
ADMINISTRADOR DEL PROYECTO



ING. FERNANDO MARTÍNEZ PRIETO
SUBDIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO

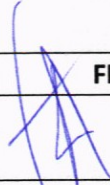
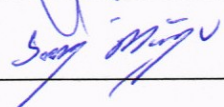


LIC. CARLOS ZUBIA DÍAZ
ASESOR TÉCNICO



LIC. OSCAR RODRÍGUEZ LOPEZ
ASESOR JURÍDICO

POR LOS LICITANTES

LICITANTE	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
FLUOTEC SAPI DE C.V.	ANTONIO HUMBERTO CÓRDOVA GONZALEZ	
KICEL MEXICANA, S.A. DE C.V.	RAMÓN JAVIER MUÑIZ VEGA	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SEGUNDA VISITA AL SITIO RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 10/2016, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN PÚBLICA A LARGO PLAZO DENOMINADO PROYECTO INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FINANCIAMIENTO; RETIRO, INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE LUMINARIAS; INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TELEGESTIÓN Y COMUNICACIONES; OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO; Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.